

hallada en el domicilio fijado para notificaciones o finca hipotecada.

Y para en el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados se practicará en el día siguiente hábil.

Dado en Elche a 8 de julio de 1999.—El Secretario, Manuel Salar Navarro.—35.016.

ELCHE

Edicto

Don Alejandro Pérez Belmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 245/1998, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, contra la mercantil «Thechical Shoes, Sociedad Limitada»; don Rafael Jaén González, doña María Ángeles Alfaro Rodríguez, don Manuel Francisco Mellado Mulero y doña Josefa Pomares Boix, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que más adelante se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de octubre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 12 de noviembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Tierra situada en este término, partido del Llano de San José; que mide una superficie de 13 áreas 90 centiáreas, dentro de la cual existe una casa de planta baja, que mide 87 metros cuadrados, y linda: Al norte, con la finca de don Jesús Guirao González; al este, camino; al sur, con Canal de Riegos de Levante, y al oeste, con finca de don Cristóbal Fernández-Mayor a las Crespo. Adquirió esta finca doña Josefa Pomares Boix, casada, por título de herencia, según escritura otorgada el día 14 de octubre de 1986, ante el Notario de Elche, don Joaquín Tenas Casajoana. Inscrita al folio 48, libro 147 del Salvador, finca 10.662. Registro de la Propiedad número 4 de Elche.

Valorada en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Lote 2. Rústica, parcela de tierra secano en término de Crevillente, partido del Castillo Viejo; que ocupa una superficie de 13 tahúllas, equivalentes a 1 hectárea 23 áreas 89 centiáreas; que linda: Norte, terrenos de don Antonio Ballesta Pozuelo y doña Marta Campello Medina; sur, don José Sempere Diez; este, camino, y oeste, don Antonio Candela Pomares. Aparece inscrita a nombre de la sociedad «Thechical Shoes, Sociedad Limitada», por título de compra según escritura de fecha 27 de octubre de 1995 ante el Notario de Crevillente, don Perfecto Verdú Beltrán, número de protocolo 1.880. Inscrita al folio 109, libro 408 de Crevillente, finca número 30.282 del Registro de la Propiedad número 3 de Elche.

Valorada en la suma de 800.000 pesetas.

Sírvase el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados, y, para que el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados, se practicará en el día siguiente hábil.

Dado en Elche a 26 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Alejandro Pérez Belmonte.—El Secretario.—35.009.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por don Gonzalo de Diego Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido, en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 129-B/1998 seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Ramón Valero Parada y doña Remedios Estarli Soler, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada al final descrita.

Por primera vez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 10.800.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, caso de resultar desierta la anterior, el día 23 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Por tercera vez, caso de resultar desierta la anterior, el día 21 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

En dichas subastas se regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal calle Padre Manjón, de Elda, el 20 por 100 del tipo de cada subasta y en la tercera el tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de consignaciones antes expresada, el depósito antes indicado, acreditándose con la presentación del resguardo correspondiente.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Sirva el presente de notificación en legal forma a la deudora para el caso de que no se pueda realizar diligencia de forma personal.

Séptima.—Que para el supuesto de que uno de los días señalados para la celebración de subasta fuese festivo o sábado, se entenderá que la subasta se traslada al siguiente lunes hábil.

Finca objeto de subasta

Número 6. Vivienda, tipo D, en la entreplanta, a la derecha subiéndose por la escalera de acceso a la misma; compuesta de vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, tendero, terraza y patio. Tiene una superficie útil de 79 metros 53 decímetros cuadrados y linda, entrando en la misma: Frente, zaguán de entrada y vivienda número 5 de esta planta; derecha, zaguán de entrada; izquierda, avenida de la Reina Victoria y calle Pablo Iglesias y espaldas, don José Siera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda al tomo 1.091, libro 278 de Elda, folio 22, finca 25.017, inscripción cuarta.

Dado en Elda a 26 de julio de 1999.—El Juez, Gonzalo de Diego Sierra.—35.014.

EL FERROL

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ferrol,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 248/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rubén Barrenechea, contra la entidad mercantil «Minerales y Rocas Industriales, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de La Coruña, número 55, de esta ciudad.

Se señala para la primera subasta el día 14 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el establecido en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 87.822.000 pesetas; para la segunda subasta, en su caso, con una rebaja del 25 por 100 del tipo se señala el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, y para la tercera, sin sujeción a tipo, se señala el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas.

Las condiciones que regirán las subastas serán las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, esto es, 87.822.000 pesetas; para la segunda subasta, el tipo de la primera rebajado en un 25 por 100 y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para participar en las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta